

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 192

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1, 2 y 3 EN

MAYORIA S/ASUNTOS 034 y 045/88 (PROYECTOS DE LEY

MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY TERRITORIAL Nº 216

Entró en la sesión de: 16-06-88

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITO
MESA DE ENTRADA
15 JUN 1988
SEC. 4 N° 192 HORA 10

S/Asunto N° 034 y 045.

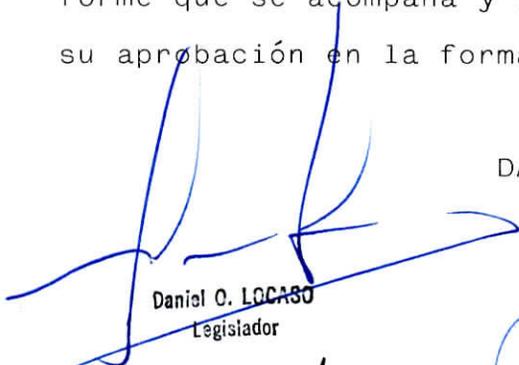
LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

DICTAMEN DE COMISION 1, 2 Y 3 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales; Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, y la Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado los Proyectos de Ley presentado por el Bloque de la U.C.R. y el Bloque Justicialista Modificando Artículos de la Ley Territorial N° 216, y en mayoría; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación en la forma en que fuera presentado.

DADO EN SALA DE COMISION, 15 DE JUNIO DE 1988.



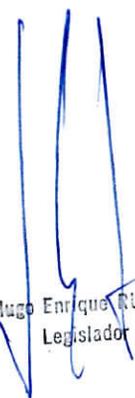
Daniel C. LCCASO
Legislador



LUIS EDELSON AUERBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



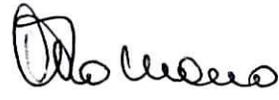
Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Hugo José YARZO
Legislador



Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador



Juan Manuel ROMANO
Legislador



Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Comité Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

R/Asuntos Nº 034.y 045

LEGISLATURA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase los Artículos 3º, 5º, 6º, 13º, 14º inc. m) y 16º de la Ley Territorial Nº 216, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º: El Gobernador del Territorio será asistido en forma directa por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario General.
- b) Secretario de Educación y Cultura.
- c) Secretario de Turismo.
- d) Asesor Letrado.
- e) Escribano Mayor de Gobierno."

"Artículo 5º: Del Secretario General dependerán la Subsecretaría Casa Tierra del Fuego, la Subsecretaría de Información Pública y la Subsecretaría de Planeamiento."

"Artículo 6º: Es competencia del Secretario General:

- a) Archivo General.
- b) El Ceremonial.
- c) La Intendencia.
- d) La Imprenta y Boletín Oficial.
- e) La Información Pública y Canales de Televisión.
- f) Las comunicaciones radioeléctricas.
- g) La administración de la Casa Tierra del Fuego.
- h) Las funciones de planeamiento.
- i) La Aeronáutica."

"Artículo 13º: El Ministro de gobierno refrendará los actos administrativos de la Secretaría General, de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Secretaría de Turismo."

"Artículo 14: Es de competencia del Ministerio de Economía y Hacienda:

- a) Proponer a la autoridad competente la política crediticia para los distintos rubros de la actividad económica del Territorio.
- b) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en el Territorio en todo lo atinente al desarrollo de la economía.
- c) Estimular y orientar las actividades de la producción, industrialización y comercialización de la riqueza del Territorio.

...///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

SECRETARÍA LEGISLATIVA

//...2.-

- d) Proveer, racionalizar y fiscalizar el abastecimiento en el Territorio.
- e) Registrar las actividades comerciales e industriales.
- f) Elaborar y proponer la política agraria y ganadera tendiente a desarrollar la riqueza del Territorio.
- g) Estudiar y promover las actividades mineras y geológicas, como así también sus derivadas, facilitando con ello el mejor desarrollo de la explotación del subsuelo.
- h) Proponer y ejecutar la política para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y renovables.
- i) Ejercer las facultades de policía sanitaria animal en cuanto afecte la explotación del recurso.
- j) Entender en el conocimiento sistemático y en el planeamiento de la utilización integral y coordinada de los recursos desde el punto de vista territorial, funcional, social, económico y de manera tal que el aprovechamiento de dichos recursos siva como instrumento de la integración territorial.
- k) Evaluar y compatilizar los planes sectoriales para integrarlos en el Plan General de Desarrollo del Territorio.
- l) Elaborar y proponer al Poder ejecutivo la política financiera.
- m) Elaborar y proponer el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de los Recursos de la Administración Pública Territorial para cada ejercicio fiscal y controlar su ejecución.
- ñ) Proponer la política tributaria del Territorio.
- o) Percibir todo producto derivado de la administración, ejecución o arrendamiento de bienes patrimoniales como así también recaudar todos los ingresos derivados de impuestos.
- p) Controlar el estado del Tesoro Territorial.
- q) Llevar la contabilidad General del Territorio.
- r) P...



Legislatura
Secretaría Legislativa
///...3.-

Artículo 2º.- Créase la Secretaría de Turismo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para atender y promover la actividad turística en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Es de competencia del Secretario de Turismo:

a) Proponer la política turística del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

b) Organizar técnica y administrativamente el Organismo Oficial de Turismo en Ushuaia y sus Delegaciones.

c) Promover e incorporar nuevos recursos turísticos.

d) Mantener estrecha relación con el Ministerio de Economía y Obras Públicas para el fomento y desarrollo de inversiones turísticas de importancia para el crecimiento del Territorio.

e) Organizar y dirigir técnica y administrativamente a los recursos de su dependencia para la planificación y ejecución de proyectos específicos para el desarrollo turístico.

f) Cuidar que fondos y bienes del organismo estén debidamente administrados y salvaguardados.

g) Proponer las normas correspondientes para una mejor conducción de la actividad turística.

h) Colaborar en el cumplimiento y desarrollo de los planes de Turismo Social.

Artículo 4º.- El Secretario de Turismo asistirá en forma directa al Gobernador con las facultades que éste le delegue.

Artículo 5º.- El Ministerio de Gobierno refrendará los actos administrativos de la Secretaría de Turismo.

Artículo 6º.- Apruébase el Organigrama de Misiones y Funciones de la Secretaría de Turismo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que agregados como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente modificación a la Ley.

Artículo 7º.- De forma.

Juan Manuel ROMANO
Legislador

RAO E. RODRIGUEZ
Legislador

SECRETARIA

Ente Fuego de Tmo.

DIRECCION GRAL

DIREC. PROMOCION BUENOSAIRES

DIREC. PLANEAM. Y PROGRAMACION

DIREC. SERVICIOS TURISTICOS

DIREC. TURISMO SOCIAL

~~DIFUSION~~
~~EXPOSICIONES~~
PROMOCION
TRATADOS
CONVENIOS
NEGOCIACIONES
GESTION

ADM. REC. TURISTICOS

EQUIPAM. INFRAEST.

PROGRAMAC.

ESTADISTICA

OFERTA DEMANDA

MERCADO

DISEÑO FOLLERIA

PUBLICIDAD PROMOCION

ARCHIVO Y CONTROL

INFORMES

ASISTENCIA al TURISTA

REGISTRO Y FISCALIZAC.

PROGRAMAC

ASISTENCIA COORDINAC.

CONVENIOS Y CONTRATA

DPTO. ADMINIST. Y DESPACHO

SERVICIOS GRALES.

CONTABILIDAD TESORERIA

CORRESPONDENCIA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

...///4.-

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE TURISMO

MISION: Conducir la actividad turística tendiendo a promocionar y desarrollar el Turismo en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, procurando maximizar los recursos humanos, naturales y financieros en el marco de las políticas generales definidas por el Gobierno Territorial.

FUNCIONES: Formular los objetivos generales de las políticas turísticas que servirán de marco en las estrategias, planes y programas que conduzcan al desarrollo de la actividad turística.

- Aprobar y ejecutar la planificación turística territorial conjuntamente con la Dirección y Delegaciones a su cargo.

- Elaborar el sistema normativo que regule y actualice la actividad.

- Fomentar y orientar las inversiones relacionadas con el desarrollo turístico.

- Fomentar y promover la actividad proponiendo al Ejecutivo celebrar acuerdos con organismos oficiales de Turismo, nacionales o internacionales, entidades públicas o privadas.

-Asesorar y asistir al Ejecutivo en lo concerniente a la evolución del sector.

-Dictar medidas e implementar acciones tendientes a preservar y/o conservar recursos turísticos atractivos y/o potenciales.

-Disponer la afectación de recursos económicos para proyectos específicos.

- Ejecutar el plan de equipamiento e infraestructura turística y gestionar créditos ante organismos específicos para la construcción, reconstrucción o mejoramiento.

- Organizar técnica y administrativamente la Dirección de Promoción Buenos Aires.

- Presidir el Ente Fuegoino de Turismo y dirigir las acciones al logro de los objetivos fijados.

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

MISION: Coordinar la ejecución de las políticas turísticas adoptadas, y servir al control de gestión tendiendo al desarrollo integral del sector Turismo, en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

...///



Comitativo Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

///...5.-

FUNCIONES: Formar un equipo interdisciplinario y elaborar los planes de trabajo departamentales para ser elevados a la Secretaría.

- Coordinar con las reparticiones correspondientes del Estado la ejecución de tareas que beneficien a la actividad.
- Asistir al Secretario en sus vinculaciones con el sector privado a través del Ente Fueguino de Turismo que lo conforman representantes de la actividad.
- Informar y asesorar a los distintos departamentos que forman la Dirección, los lineamientos generales de las políticas turísticas a aplicar.
- Formar comisiones de trabajo interdepartamentales para la resolución de problemas específicos.
- Realizar el control de gestión de los distintos departamentos, elevando los resultados a la Secretaría.
- Participar en la elaboración e implementar las pautas del Presupuesto Anual.
- Supervisar y evaluar la marcha de los planes y programas de desarrollo del sector, así como la adopción de medidas correctivas, si fueran necesarias.
- Hacer cumplir leyes y reglamentos relativas al funcionamiento de la actividad.
- Informar a la Secretaría los datos estadísticos recogidos por el departamento y observar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Implementar con los organismos específicos la política fiscal del sector.
- Elaborar y someter a la aprobación correspondiente el presupuesto y programa de inversiones del organismo para el ejercicio correspondiente.
- Organizar técnica y administrativamente al organismo y establecer los deberes y responsabilidades del personal con el objeto de garantizar la eficiente ejecución de los objetivos asignados.

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

MISION: Estudiar en forma interdisciplinaria, proponer, desarrollar e implementar acciones que conduzcan a la aplicación de las políticas turísticas establecidas por la Secretaría de Turismo.

FUNCIONES: Organizar técnico y administrativamente los Departamentos de: Administración de Recursos, Equipamiento e Infraestructura, Programación y Estadística.

-Crear un sistema de información cuali. y cuantitativamente, que descubra en su totalidad y con homogeneidad las características del sector Turismo, para

...///



Comité Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

///...6.-

ser comunicados a organismos oficiales, instituciones, empresarios y/o población en general.

- Elaborar el plan de trabajo departamental.
- Elaborar el plan de desarrollo turístico para el Territorio.
- Realizar estudios y relevamientos de los recursos reales y/o potenciales en el Territorio y proponer una valoración.
- Elaborar proyectos tentativos de inversiones, operaciones y localizaciones para proponer a los organismos que tienen contacto directo o indirecto con los posibles inversores.
- Elaborar planes destinados a preservar el patrimonio turístico o a ordenar y conservar el entorno físico.
- Realizar estudios para optimizar el uso de las distintas unidades fiscales.
- Analizar y evaluar proyectos privados de interés turísticos, asistiendo al inversor y proponiendo al Director y/o Secretario.
- Trabajar interdisciplinariamente sirviéndose de la información proveniente de los distintos departamentos.
- Asesorar a la Dirección y/o Secretaría en la formulación de los objetivos de políticas y planes de desarrollo para el sector.
- Evaluar la ejecución de los planes en función de objetivos y metas establecidas en tiempo y espacio.
- Informar a la Dirección General de los resultados observados y proponer modificaciones para reencauzar las acciones en caso de encontrarse desviaciones a los objetivos planteados.
- Estimular actividades específicas y gestionar la declaración de fiestas de interés turístico territorial, incorporándolas al calendario turístico.
- Programar actividades turísticas y recreativas sobre los recursos naturales culturales.

DIRECCION DE SERVICIOS TURISTICOS

MISION: Proveer las medidas necesarias para cubrir la información y asistencia al turista y procurar la mejor prestación de los servicios a través del control y normas reglamentarias, a lo que se suma la veracidad de la promoción.

FUNCION: Elaborar el plan de trabajo departamental.

- Estructurar y actualizar el funcionamiento de un Banco de datos para visitantes

...///



Territorio Nacional de la Diqueza del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA
///...7.-

y lugareño.

- Implementar centros de informes en sitios de interés y asistir al turista en todas las necesidades de información durante su permanencia, como así también a las Municipalidades que habiliten dichos Centros.

- Suministrar a las distintas áreas de la Dirección, a entes estatales y privados la información sistematizada.

- Asesorar y participar en la formulación de planes de interés turístico en coordinación con los organismos respectivos.

- Coordinar las tareas con el departamento de Promoción para asistir al turista en lo que respecta a información.

- Proponer y aplicar normas reguladoras para una eficaz prestación de los servicios, coordinando acciones con organismos públicos y privados.

- Controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas por la dirección en las prestaciones de los servicios turísticos en coordinación con los organismos competentes.

- Mantener el registro de empresas y servicios turísticos existentes en el Territorio.

- Registrar, categorizar y controlar los servicios.

- Elevar registro y control de alojamiento extrahotelero.

- Asesorar a los prestatarios de los servicios turísticos para fomentar la alta calidad de los mismos.

- Prestar apoyo a los sectores específicos que coordinan los peques turísticos.

- Llevar un registro de infracciones e infractores y aplicar las normas vigentes.

- Intervenir en la elaboración del presupuesto departamental.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISION: Realizar y fiscalizar las tareas administrativas, económicas, financieras, patrimoniales y de personal, observando las disposiciones vigentes.

FUNCIONES: Proporcionar apoyo administrativo a las actividades de los funcionarios superiores y todas las dependencias de la Dirección.

- Controlar la correcta aplicación de leyes y normas que rijan la administración.

- Realizar tareas administrativas inherentes a la Mesa de Entrada y Salida respecto a las actuaciones que ingresan y egresan de la Dirección.

- Confeccionar bajo normas de la superioridad los proyectos de leyes, decretos,

...///

[Handwritten signatures and initials]



Legislatura Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA
///...8.-

resoluciones, disposiciones, etc.

- Llevar archivo actualizado de toda la documentación, disposiciones, etc.
- Controlar los bienes patrimoniales que se encuentran bajo su jurisdicción.
- Obtener y proveer a los distintos departamentos o áreas del organismo, equipos muebles y útiles requeridos para el normal desarrollo de sus funciones.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de un registro de pagos.
- Percibir ingresos y efectuar pagos de obligaciones contraídas por el organismo y debidamente autorizadas.
- Ejercer la administración del personal del organismo según leyes, reglamentos y disposiciones pertinentes.
- Efectuar la preparación del presupuesto estimado, auxiliando a cada uno de los departamentos para ser presentado ante la superioridad, según normas y procedimientos que rigen la práctica presupuestal del sector público.
- Atender todo lo concerniente a la prestación de servicios generales para el buen funcionamiento en su conjunto del organismo.

DIRECCION DE TURISMO SOCIAL

MISION: Coordinar las acciones para el cumplimiento de los objetivos fijados con respecto al fomento y desarrollo del Turismo Social.

FUNCIONES: Organizar técnica y administrativamente la Dirección.

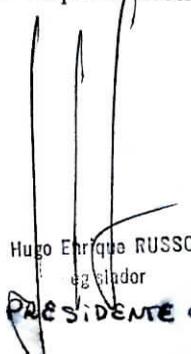
- Realizar la programación anual del Turismo Social, cubriendo las necesidades de la comunidad del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.
- Asistir y coordinar tareas para el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Realizar convenios y contrataciones, ad-referendum del Secretario de Turismo, para el logro normal del cumplimiento de sus planes de trabajo.
- Realizar la debida difusión de sus planes de turismo y actividades en general.
- Proyectar su presupuesto departamental.
- Elaborar su plan de trabajo departamental.


Daniel E. ROSSA
Legislador


Hugo José GYARZO
Legislador


Daniel C. LUCASO
Legislador


Jorge Carlos ROSSA
Legislador


Hugo Enrique RUSSO
Legislador

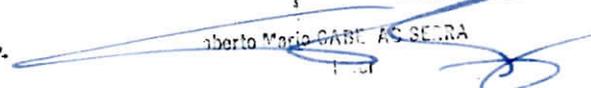

Carlos DELORENZO
Legislador


Juan Manuel ROMANO
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


LUIS EDELDO A. BURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.


PRESIDENTE Com. 3.


Roberto María CABEZAS SERRA

Orden del Día Nº _____

COMISION Nº 1-3-2

Entró en la sesión de: 5/5/88

ANEXOS DE LA LEY TERRITORIAL Nº 216 -

EXTRACTO: BOP DE D.C.R. - Proyecto de Ley Honorificando

Nº 034 PERIODO LEGISLATIVO 1988

LEGISLAADORES

HONORABLE LEGISLATURA



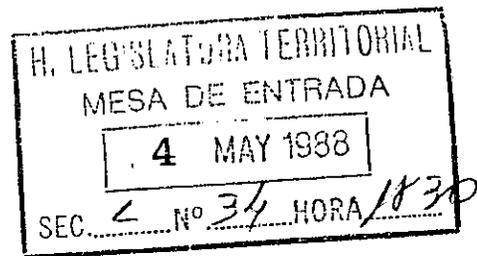
REPUBLICA ARGENTINA
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase los Artículos 3º, 5º, 6º, 13º, 14º inciso "m" y 16º, de la Ley Territorial N° 216, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El Gobernador del Territorio será asistido en forma directa por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario General.
- b) Secretario de Educación y Cultura.
- c) Secretario de Turismo.
- d) Asesor Letrado.
- e) Escribano Mayor de Gobierno!"

"Artículo 5º.- Del Secretario General dependerán la Subsecretaría Casa Tierra del Fuego, la Subsecretaría de Información Pública y la Subsecretaría de Planeamiento."

"Artículo 6º.- Es competencia del Secretario General:

- a) Archivo General.
- b) El Ceremonial.
- c) La intendencia.
- d) La imprenta y Boletín Oficial.
- e) La Información Pública y Canales de Televisión.
- f) Las Comunicaciones Radioeléctricas.
- g) La administración de la Casa de Tierra del Fuego.
- h) Las funciones de planeamiento.
- i) La Aeronáutica."

"Artículo 13º.- El Ministro de Gobierno refrendará los actos administrativos de la Secretaría General, de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Secretaría de Turismo."

"Artículo 14º.- Es de competencia del Ministerio de Economía y Hacienda:

- a) Proponer a la autoridad competente la política crediticia para los distintos rubros de la actividad económica del Territorio.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- b) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en el Territorio en todo lo referente al desarrollo de la economía.
- c) Estimular y orientar las actividades de la producción, industrialización y comercialización de la riqueza del Territorio.
- d) Proveer, racionalizar y fiscalizar el abastecimiento en el Territorio.
- e) Registrar las actividades comerciales e industriales.
- f) Elaborar y proponer la política agraria y ganadera tendiente a desarrollar la riqueza del Territorio.
- g) Estudiar y promover las actividades mineras y geológicas, como así también sus derivadas, facilitando con ello el mejor desarrollo de la explotación del subsuelo.
- h) Proponer y ejecutar la política para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y renovables.
- i) Ejercer las facultades de policía sanitaria animal en cuanto afecte la explotación del recurso.
- j) Entender en el conocimiento sistemático y en el planeamiento de la utilización integral y coordinada de los recursos desde el punto de vista territorial, funcional, social, económico y de manera tal que el aprovechamiento de dichos recursos sirva como instrumento de la integración territorial.
- k) Evaluar y compatibilizar los planes sectoriales para integrar los en el Plan General de Desarrollo del Territorio.
- l) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política financiera.
- m) Elaborar y proponer el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de los Recursos de la Administración Pública Territorial para cada ejercicio fiscal y controlar su ejecución.
- n) Proponer la política tributaria del Territorio.
- o) Percibir todo producto derivado de la administración enajenación o arrendamiento de bienes patrimoniales como así también recaudar todos los ingresos derivados de impuestos.
- p) Controlar el estado del Tesoro Territorial.
- q) Llevar la contabilidad General del Territorio.
- r) Preservar y registrar los bienes del patrimonio Territorial.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

s) Atender en la Administración de Tierras Fiscales Rurales, Parques Industriales y Registro Catastral."

"Artículo 16º.- El Secretario General, el Asesor Letrado, el Secretario de Educación y Cultura, el Secretario de Turismo y el Escribano Mayor de Gobierno asiten directamente al Gobernador con las facultades que éste les delega. Los demás Subsecretarios son los funcionarios que asisten a los Ministros."

ARTICULO 2º.- Créase la Secretaría de Turismo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para atender y promover la actividad turística en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 3º.- Es de competencia del Secretario de Turismo:

a) Proponer la política turística del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

b) Organizar técnica y administrativamente el Organismo Oficial de Turismo en Ushuaia y sus Delegaciones.

c) Promover e incorporar nuevos recursos turísticos.

d) Mantener estrecha relación con el Ministerio de Economía y Obras Públicas para el fomento y desarrollo de inversiones turísticas de importancia para el crecimiento del territorio.

e) Organizar y dirigir técnica y administrativamente a los recursos de su dependencia para la planificación y ejecución de proyectos específicos para el desarrollo turístico.

f) Cuidar que fondos y bienes del organismo estén debidamente administrados y salvaguardados.

g) Proponer las normas correspondientes para una mejor conducción de la actividad turística.

h) Colaborar en el cumplimiento y desarrollo de los planes de Turismo Social.

ARTICULO 4º.- El Secretario de Turismo asistirá en forma directa al Gobernador con las facultades que éste le delegue.-

ARTICULO 5º.- El Ministerio de Gobierno refrendará los actos administrativos de la Secretaría de Turismo.-



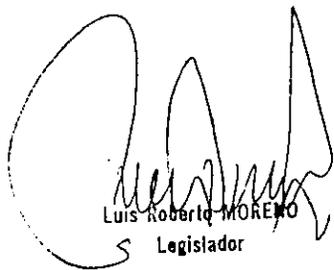
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

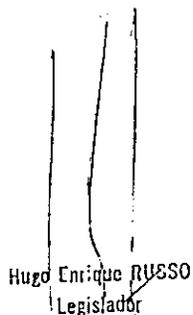
///

ARTICULO 6º.- Apruébase el Organigrama de Misiones y Funciones de la Secretaría de Turismo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que agregados como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente modificación a la ley.

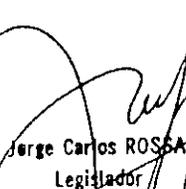
ARTICULO 7º.- De forma.-



Luis Roberto MORENO
Legislador



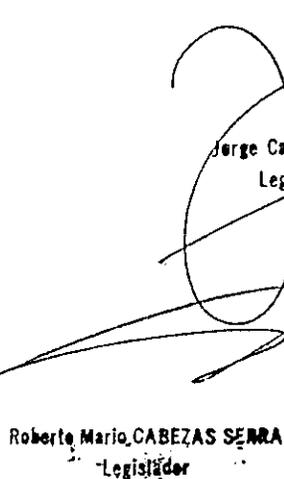
Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Jorge Carlos ROSA
Legislador



Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO

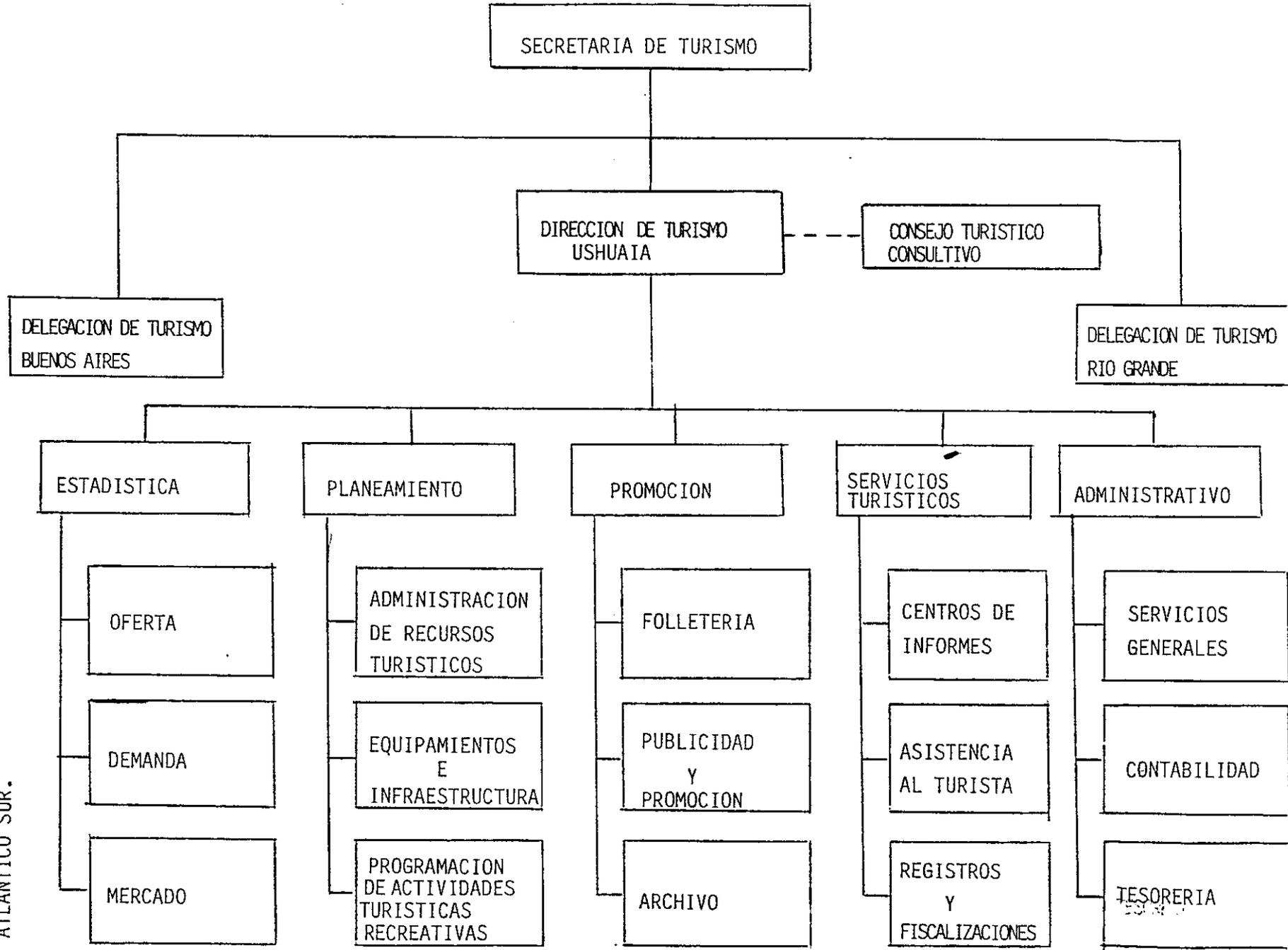
MISION: Conducir la actividad turística tendiendo a promocionar y desarrollar el Turismo en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; procurando maximizar los recursos humanos, naturales y financieros en el marco de las políticas generales definidas por el Gobierno Territorial.

FUNCIONES: - Formular los objetivos generales de las políticas turísticas que servirán de marco a las estrategias, planes y programas que conduzcan al desarrollo de la actividad turística.

- Aprobar y ejecutar la planificación turística territorial conjuntamente con la Dirección y Delegaciones a su cargo.
- Elaborar el sistema normativo que regule y actualice la actividad.
- Fomentar y orientar las inversiones relacionadas con el desarrollo turístico.
- Fomentar y promover la actividad proponiendo al Ejecutivo celebrar acuerdos con Organismos Oficiales de Turismo, nacionales o internacionales, entidades públicas o privadas.
- Asesorar y asistir al Ejecutivo en lo concerniente a la evolución del sector.
- Dictar medidas e implementar acciones tendientes a preservar y/o conservar recursos turísticos atractivos y/o potenciales.
- Disponer la afectación de recursos humanos y económicos para proyectos específicos.
- Ejecutar el plan de equipamiento e infraestructura turística y gestionar créditos ante organismos específicos para la construcción, reconstrucción o mejoramiento.

ANEXO I

ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.





*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

DIRECCION DE TURISMO

MISION: Coordinar la ejecución de las políticas turísticas adoptadas, y servir al control de gestión tendiendo al desarrollo integral del sector Turismo, en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- FUNCIONES:
- Formar un equipo interdisciplinario y elaborar los planes de trabajo departamentales para ser elevados a la Secretaría.
 - Coordinar con las reparticiones correspondientes del Estado la ejecución de tareas que beneficien a la actividad.
 - Asistir al Secretario en sus vinculaciones con el sector privado a través del Consejo Asesor que lo conforman representantes de la actividad.
 - Formar y convocar al Consejo Asesor.
 - Informar y asesorar a los distintos departamentos que forman la Dirección, los lineamientos generales de las políticas turísticas a aplicar.
 - Formar comisiones de trabajo interdepartamentales para la resolución de problemas específicos.
 - Agilizar las acciones inherentes al quehacer de la Dirección en busca de un eficaz funcionamiento.
 - Realizar el control de gestión de los distintos departamentos, elevando los resultados a la Secretaría.
 - Participar en la elaboración e implementar las pautas del Presupuesto Anual.
 - Supervisar y evaluar la maracha de los planes y programas de desarrollo del sector, así como la adopción de medidas correctivas, si fueran necesarias.
 - Hacer cumplir leyes y reglamentos relativos al funcionamiento de la actividad.
 - Informar a la Secretaría los datos estadísticos recogidos por el departamento y observar el cumplimiento de los objetivos establecidos.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- Sujeto a la autorización correspondiente autorizar los nombramientos, ascensos, despidos o retiros del personal del organismo.
- Analizar, aceptar y/o proponer los planes de trabajo departamentales del organismo.
- Implementar con los organismos específicos la política fiscal del sector.
- Elaborar y someter a la aprobación correspondiente el presupuesto y programa de inversiones del organismo para el ejercicio correspondiente.
- Organizar técnica y administrativamente al organismo y establecer los deberes y responsabilidades del personal con el objeto de garantizar la eficiente ejecución de los objetivos asignados.
- Atender a las delegaciones organizando técnica y administrativamente en función de los objetivos a cumplir por cada una de ellas en su momento, ya que la función específica será la información y promoción.
- Asistir al departamento de Turismo Social en lo concerniente a los planes de desarrollo equipamiento e infraestructura turística.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

ESTADISTICA TURISTICA

MISION: Crear un sistema de información cuali y cauntitativamente, que descubra en su totalidad y con homogeneidad las características del sector Turismo, para ser comunicados a organismos oficiales, instituciones, empresarios y/o población en general.

FUNCIONES: - Elaboración del trabajo departamental.

- Trabajar en el diseño, recolección, análisis y evaluación de datos cualitativos y cuantitativos de oferta, demanda y mercados turísticos.
- Publicación y/o comunicación periódica de los datos obtenidos.
- Conocer en forma preliminar los mercados actuales, el perfil del turista y su grado de satisfacción.
- Estimar el volumen de tráfico.
- Conocer la capacidad adquisitiva del turista y el gasto turístico.
- Lograr datos que permitan la toma de decisiones en cuanto al perfeccionamiento, mantenimiento o incremento de los servicios.
- Obtener información detallada respecto a los destinos turísticos o zonas de interés para orientar la promoción.
- Trabajar en estrecha colaboración con los demás Departamentos de la Dirección.
- Realizar el archivo estadístico.
- Implementar cursos y seminarios de formación y capacitación de los recursos humanos afectados a las tareas estadísticas.
- Concretar acuerdos y contactos con otros organismos para el establecimiento de bases comunes que permitan la comparación de los resultados.
- Coordinar con entidades privadas para que las mismas puedan hacer uso de la información obtenida o se requieran nuevas.
- Realizar pruebas piloto para determinar posibles errores e implementar sistemas de verificación y control de resultados.



*Territorio Nacional de la Ovea del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- Informar sobre los relevamientos de recursos turísticos y proponer medidas de protección y/o conservación.
- Informar al Secretario sobre el cumplimiento de planes y programas de los departamentos a su cargo.
- Confeccionar el Calendario Turístico Anual y elevarlo a la Secretaría.
- Participar en la elaboración de planes y proyectos de inversiones del sector público y privado.
- Cumplir con las tareas delegadas por el Secretario.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

MISION: Estudiar en forma interdisciplinaria, proponer, desarrollar e implementar acciones que conduzcan a la aplicación de las políticas turísticas establecidas por la Secretaría de Turismo.

- FUNCIONES:
- Elaborar el plan de trabajo departamental.
 - Elaborar el plan de desarrollo turístico para el Territorio.
 - Realizar estudios y relevamientos de los recursos reales y/o potenciales en el Territorio y proponer una valoración.
 - Elaborar proyectos tentativos de inversiones, operaciones y localizaciones para proponer a los organismos que tienen contacto directo o indirecto con los posibles inversores.
 - Señalar áreas en las cuales el sector público debe promover la elaboración anticipada de estudios de preservación o conservación, para el uso turístico.
 - Elaborar planes destinados a preservar el patrimonio turístico o a ordenar y conservar el entorno físico.
 - Realizar estudios para optimizar el uso de las distintas unidades fiscales.
 - Analizar y evaluar proyectos privados de interés turísticos, asistiendo al inversor y proponiendo al Director y/o Secretario.
 - Detectar prioridades entre proyectos privados de acuerdo con la programación del sector público.
 - Estudiar y proponer exenciones tributarias, créditos diferenciales y/o líneas preferenciales de financiación.
 - Trabajar interdisciplinariamente sirviéndose de la información proveniente de los distintos departamentos.
 - Instrumentar acciones para la capacitación y adiestramiento de los recursos humanos.
 - Asesorar a la Dirección y/o Secretaría en la formulación de los objetivos de políticas y planes de desarrollo para el sector.



*Terciticio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- Asistir a los departamentos en la preparación de los programas que concreten el plan general.

- Evaluar la ejecución de los planes en función de objetivos y metas establecidas en tiempo y espacio.

- Informar a la Dirección de los resultados observados y proponer modificaciones para reencauzar las acciones en caso de encontrarse desviaciones a los objetivos planteados.

- Estimular actividades específicas y gestionar la declaración de fiestas de interés turístico territorial, incorporándolas al calendario turístico.

- Programar actividades turísticas y recreativas sobre los recursos naturales y culturales.

- Organizar eventos turísticos importantes conjuntamente con el Departamento de Promoción.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

DEPARTAMENTO DE PROMOCION

MISION: Promover el conocimiento de los recursos turísticos locales por parte de los lugareños y visitantes además de la realización de las actividades promocionales con el fin de incrementar las corrientes turísticas hacia la isla.

FUNCION: - Elaborar los programas de actividades promocionales de la Dirección y/o Secretaría de Turismo.

- Crear y producir el material de divulgación: folletería, audiovisuales, films, guías, mapas y afiches, etc.

- Formar y mantener la diapoteca, archivos gráficos y filmicos, equipos para armar stands, exposiciones y proyecciones.

- Implementar un centro de comunicación visual y apoyar técnicamente a otros organismos y delegaciones de turismo.

- Elaborar el presupuesto anual para las campañas publicitarias, adquisición y mantenimiento de los elementos de divulgación.

- Participar en la elaboración del Presupuesto de la Dirección.

- Proponer modos de financiación del material de divulgación.

- Coordinar acciones con otros organismos que apoyan las actividades promocionales.

- Elaborar la simbología y realizar diseños conjuntamente con otros organismos para que sirvan a la indicación e información turística.

- Confeccionar y distribuir con los otros departamentos el calendario de eventos turísticos territoriales.

- Sistematizar el envío de material de promoción turística por los canales de distribución disponibles.

- Abastecer a las Delegaciones con material promocional.

- Fomentar y coordinar las relaciones públicas estableciendo vinculaciones con entidades privadas u Organismos nacionales, provinciales o municipales que pueden apoyar gestiones de la Dirección y/o Secretaría.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- Organizar el ceremonial y protocolo y asistir a la superioridad en la presentación y desarrollo de eventos de interés turístico.

[Handwritten signature]



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TURISTICO

MISION: Proveer las mediadas necesarias para cubrir la información y asistencia al turista y procurar la mejor prestación de los servicios a través del control y normas reglamentarias.

FUNCION: - Elaborar el plan de trabajo departamental.

- Estructurar y actualizar el funcionamiento de un Banco de Datos para visitantes y lugareño.

- Implementar centros de informes en sitios de interés y asistir al turista en todas sus necesidades de información durante su permanencia.

- Suministrar a las distintas áreas de la Dirección, a entes estatales y privados la información sistematizada.

- Asesorar y participar en la formulación de planes de interés turístico en coordinación con los organismos respectivos.

- Coordinar las tareas con el departamento de Promoción para asistir al turista en lo que respecta a información.

- Proponer y aplicar normas reguladoras para una eficaz prestación de los servicios, coordinando acciones con organismos públicos y privados.

- Controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas por la Dirección en las prestaciones de los servicios turísticos en coordinación con los organismos competentes.

- Mantener el registro de empresas y servicios turísticos existentes en el Territorio.

- Registrar, categorizar y controlar los servicios.

- Elevar registro y control de alojamiento extrahotelero.

- Asesorar a los prestatarios de los servicios turísticos para fomentar la alta calidad de los mismos.

- Propiciar la capacitación y actualización de sus propios recursos humanos.

- Prestar apoyo a los sectores específicos que coordinan los paquetes turísticos.

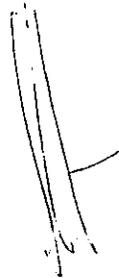


*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- Llevar un registro de infracciones e infractores y aplicar las normas vigentes.
- Intervenir en la elaboración del presupuesto departamental.
- Mantener estrecha colaboración con las Delegaciones de Río Grande y Buenos Aires.





*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISION: Realizar y fiscalizar las tareas administrativas, económicas, financieras, patrimoniales y de personal, observando las disposiciones vigentes.

FUNCIONES: - Proporcionar apoyo administrativo a las actividades de los funcionarios superiores y todas las dependencias de la Dirección.

- Controlar la correcta aplicación de leyes y normas que rijan la administración.

- Realizar tareas administrativas inherentes a la mesa de Entrada y Salida respecto a las actuaciones que ingresan y egresan de la Dirección.

- Confeccionar bajo normas de la superioridad los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.

- Llevar archivo actualizado de toda la documentación, disposiciones, etc.

- Controlar los bienes patrimoniales que se encuentran bajo su jurisdicción.

- Obtener y proveer a los distintos departamentos o áreas del organismo, equipos muebles y útiles requeridos para el normal desarrollo de sus funciones.

- Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de un registro de pagos.

- Percibir ingresos y efectuar pagos de obligaciones contraídas por el organismo y debidamente autorizadas.

- Ejercer la administración del personal del organismo según leyes reglamentos y disposiciones pertinentes.

- Efectuar la preparación del presupuesto estimado, auxiliando a cada uno de los departamentos para ser presentado ante la superioridad, según normas y procedimientos que rigen la práctica presupuestal del sector público.

- Atender todo lo concerniente a la prestación de servicios generales para el buen funcionamiento en su conjunto del organismo.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presencia del turismo en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y su valor social, económico, cultural, geopolítico ha sido reiteradamente señalado en los planes gubernamentales.

La marcada acción y preocupación del sector privado en el desarrollo de la actividad turística, reafirma lo antedicho.

No se tratará la importancia de éste, sino que a partir del reconocimiento de su existencia, sabemos que al Estado le compete, a través de su Organismo Oficial, distintas formas de acciones que son decisivas para el mantenimiento y promoción de la actividad.

Es aun mayor su responsabilidad cuando el Turismo, puede ser, un sector alternativo para el desarrollo de la economía local o regional.

Aquí reside justamente la necesidad de jerarquizar al Organismo Oficial por la importancia de su papel en la dirección de la actividad con la mayor eficiencia.

En este sentido el ente público debe desempeñarse abarcando la totalidad de las acciones que le competen, las que se sintetizan bajo los siguientes puntos:

(a) Normativa: Por medio de la reglamentación se buscará establecer pautas de funcionamiento tendientes a la cualificación de los servicios prestados, incentivando, protegiendo u orientando a cada uno de los prestatarios que conforman el sector.

(b) Planeamiento: Para el fomento y desarrollo integral de la actividad, dirigiéndose a aquellas áreas de interés turístico que no pueden ser atendidas hoy por el sector privado, pero el incentivo hacia ellas redundará en un crecimiento global. En los sitios donde se presenta el esfuerzo del sector privado solo resta buscar el ordenamiento de las acciones para una mayor rentabilidad social.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

///..2

(c) Coordinación: Conjuntamente con la actividad privada y otros sectores de la Administración se buscará compatibilizar intereses, tendiendo a obtener resultados positivos para toda la comunidad junto a sus recursos naturales y culturales.

(d) Supervisora: Evitando y/o sancionando aquellas acciones abusivas que dañan los intereses de los visitantes o de la sociedad en su conjunto, a la vez que deterioran los valores y la imagen local y regional.

(e) Gestión Directiva: Para el desarrollo conservando o preservando los recursos reales o potenciales que conforman el patrimonio turístico, facilitando el conocimiento a través de la información o promoción.

Estas acciones sintetizadas, han sido señaladas en reuniones de Organismos Oficiales de Turismo, donde se trato de compatibilizar funciones a nivel local, provincial y/o nacional, evitando la superposición tan común en nuestra administración pública.

Pero así como se observan superposiciones se han observado también incompatibilidades.

Para corregir estos errores que se repiten también en lo concerniente a la conducción del Turismo en el Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, proponemos una modificación a la Ley de Ministerio Nº 216 promulgada por decreto Nº 349/84.

Dicha Ley coloca al Organismo Oficial de Turismo bajo la Subsecretaría de Turismo e Información Pública, dependiendo de la Secretaría General.

Por otra parte la política turística es propuesta por el Ministerio de Economía y Hacienda (Art. 14 inc. m) de la citada ley).

El pedido de modificación de la Ley de Ministerios se fundamenta en la necesidad de separar fundiones y responsabilidades que son diferentes.

En otro sentido y ante el crecimiento del Territorio, la búsqueda de su afianzamiento económico, social político, cultural, la presencia de un aeropuerto internacional, su posición estratégica para las visitas turísticas a la Antártida, atractivo único en el mundo y en constante crecimiento, requerimos la

///..



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

///.. 3

jerarquización del Organismo Oficial de Turismo.

Esta solicitud se fundamenta en lo antedicho que se suma a la presencia activa y dinámica del Turismo en la economía regional.

Es necesario en el estado en que se encuentra el desarrollo turístico fueguino, que el Organismo Oficial de Turismo dependa del Poder Ejecutivo acompañando su gestión e identificándola con su política general.

El Turismo debe ingresar a ésta política general como en su momento ingresó la promoción industrial. El ciclo de ésta se está cumpliendo y es urgente diversificar nuestra economía.

La complejidad del Turismo, la necesidad de incorporar nuevos recursos turísticos planificando su utilización, la presencia de la formación profesional en Ushuaia, exigen crear la Secretaría de Turismo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para ampliar sus funciones, guardar cierta autonomía y provocar el desarrollo turístico que se merece nuestra región.

Para ello se acompaña al presente proyecto de modificación de la Ley de Ministerios un organigrama junto a las misiones y funciones de cada departamento de la Secretaría de Turismo.

Se ha llegado a esta propuesta después de un análisis detallado de la legislación nacional y local. Pero también se ha compartido las experiencias de funcionamiento de los Organismos Oficiales de Turismo Provinciales en la Comisión Interparlamentaria Nacional de Turismo.

No se ha obviado el espíritu y requerimiento de la Ley de Turismo en el ámbito Territorial Nº 203/83 que en sus primeros artículos declara al turismo factor de desarrollo de interés territorial y concede al organismo de aplicación de la ley (Dirección Territorial de Turismo) las tareas de fiscalización, planificación, programación y fomento.

Sin embargo el actual Organismo Oficial es una pequeña estructura organizativa que produce el incumplimiento con eficiencia de las funciones otorgadas por ley.

///...

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 045

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: ACOPUE P.J. - PROYECTO DE LEY MODIFICANDO

ARTICULOS DE LA LEY TERRITORIAL Nº 216. -

Entró en la sesión de: 5/5/88

COMISION Nº 1-3 y 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

///.. 4

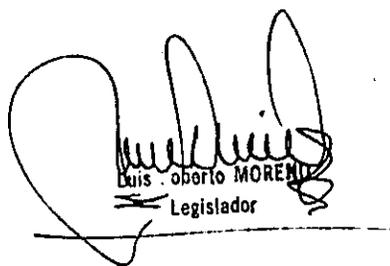
En principio, la nueva estructura formal propuesta no demandará una mayor cantidad de personal necesariamente, sino que se tratará de reubicar al personal de diferentes áreas que por sus experiencias podrán cumplir funciones similares. Quizás solo se requerirá de profesionales en Turismo u otros específicos para la dirección de las diferentes áreas.

Al diseñar la estructura formal se tuvo en cuenta también a las Delegaciones de Turismo en Buenos Aires y Río Grande, las que juegan un papel fundamental en la información al turista, otorgando la posibilidad a la Dirección de Turismo de Ushuaia a constituirse, con sus recursos humanos, en cualquiera de las delegaciones para planes o programas específicos.

Esta reestructuración se hace cada vez más necesaria por lo señalado, pero es también aspiración de toda la comunidad tener organismos públicos modernos, competentes y que respondan a nuestra realidad.

Así deseamos encaminarnos hacia la nueva provincia.

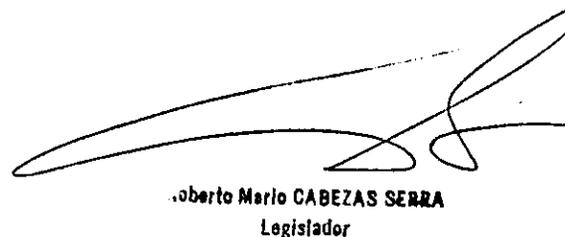
///...



Luis Roberto MORENI
Legislador



Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador



Jorge Carlos ROSSA
Legislador



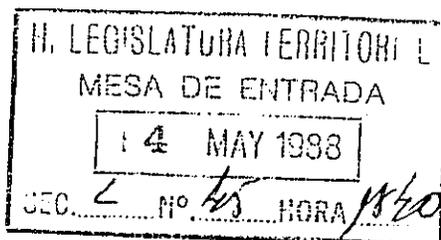
Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY



LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º- Modifícase el Art. 3º de la Ley 216 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: El Gobernador del Territorio será asistido en forma directa por los siguiente funcionarios:

- a) Secretario General.-
- b) Secretario de Educación y Cultura.-
- c) Secretario de Turismo.-
- d) Asesor Letrado.-
- e) Escribano Mayor de Gobierno.-

ARTICULO 2º- Modifícase el Artículo 5º de la Ley 216 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 5º: Del Secretario General dependerán la Subsecretaría // Casa Tierra del Fuego, Subsecretaría de Información Pública y la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTICULO 3º+ Deróbase el inciso J del Artículo 6º de la Ley 216 como área de // competencia del Secretario General.-

ARTICULO 4º- Incorpórase como Artículo 6º bis de la Ley 216 el siguiente Texto:

Artículo 6 bis: Es de competencia del Secretario de Turismo:

- Área de Administración y Despacho.-
- Dirección de Servicios Turísticos.-
- Dirección de Planeamiento Turístico.-
- Dirección de Promoción, sede Buenos Aires.-
- Dirección de Turismo Social.

ARTICULO 5º- De Forma.-

Guillermo C. MUZZOLON

JUAN JOSÉ MOYANO
LEGISLADOR

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

Daniel O. LOCASO

Carlos DE LORENZO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

No hay actividad turística sin organismo que la administre ni la regule. No existe la menor posibilidad de expansión, acomodamiento y crecimiento si no se individualiza a la actividad turística como tercera posición / por sobre lo económico y lo social.

El turismo como derecho social adquirido presenta al hecho económico como el de más fácil manejo, pero del cual debe nutrirse para facilitar el mayor disfrute de la mayor cantidad de seres humanos involucrados.

Por ello, su aptitud distante y equilibrada de lo económico y lo social, por ello la integración necesaria de los sectores mencionados y su equidistancia de ellos mismos.

Definir hoy al turismo es necesario cumplir con una marcada actitud de grandeza para aceptarlo como un hecho social. El mal llamado turismo // social es un ejemplo de lo mal que hemos manejado el recurso.

Por ello esta nueva actividad merece para su expansión y beneficio, cobrar la dimensión que se hace necesario brindarle en un cuadro de potenciales frutos para el Territorio.

Todo lo demás es declamación o falsos intereses.

La realidad nos define como un polo turístico que todos debemos asumir en el más elevado nivel de responsabilidad.

Carlos DELORENZO
Legislador